

Comunicado de Prensa No. 61/2015  
Banco Central de Reserva de El Salvador

## Comité de Normas del Banco Central aprueba este día la Regulación a las operaciones de envío y recepción de dinero en El Salvador

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, aprobó este día las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizar Operaciones de Envío o Recepción de Dinero”, en Sesión No. CN-18/2015, informó la Institución.

Estas Normas establecerán el marco legal para la operatividad de las entidades que realizan el envío y recepción de dinero a nivel local e internacional, permitiendo así una sana competencia entre los proveedores de éste servicio, señaló Evelyn Marisol Gracias, jefe del Departamento de Normas del Sistema Financiero del Banco Central.



Esta acción propiciará un ambiente transparente y eficiente para que dichas operaciones se realicen de manera segura y confiable, beneficiando así a la población que recibe o envía dinero a través de empresas de transferencia de dinero.

La regulación fue elaborada para operativizar las acciones a seguir al entrar en vigencia el 4

de enero de 2016, las presentes Normas.

La importancia de regular esas operaciones se debe a que en el mercado salvadoreño operan 39 empresas de transferencia de dinero que envían o reciben dinero de salvadoreños en el exterior mediante contratos con 17 agentes (pagadores/receptores).



En 2014 se recibieron en El Salvador US\$4,154.1 millones que equivalieron a 15.8 millones de transacciones y significaron el 16.5% del Producto Interno Bruto de acuerdo a cifras del Departamento del Sector Externo del Banco Central de Reserva.

El Banco Central de Reserva, en cumplimiento de su rol como regulador del sistema financiero, elaboró en el plazo establecido de 120 días la normativa en mención, luego que la Asamblea Legislativa aprobara en julio de éste año la reforma a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Asimismo, se acató una de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) que señala: Las entidades remesadoras por su importancia deberían contar con un registro especial, recibir licencia de operación y estar regulados por un órgano de supervisión a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para proteger a la población seguridad en temas sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Para desarrollar la normativa, el Banco central investigó la experiencia internacional de países como Bolivia, Honduras y Perú, quienes ya tienen reguladas las operaciones de este tipo. Además, se recibió el apoyo de organismos internacionales como el Banco Mundial, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y Diálogo Internacional.

San Salvador, 17 de diciembre de 2015.

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**